

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA**  
**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**  
**cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: DEPOSITO TRUJILLO
Demandado	: MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA
Radicado	: 2017-065

En atención a lo comunicado por la Notaria Quinta del Círculo Notarial de Neiva mediante oficio remitido el 21 de marzo del 2023, respecto de la aceptación e iniciación el trámite de negociación de deudas solicitado por el demandado MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA, en la cual se encuentra relacionado como acreedor el aquí demandante DEPOSITO TRUJILLO, es menester ordenar la suspensión del presente proceso, en atención a lo dispuesto el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso.

Conforme lo anterior, se revisa minuciosamente el expediente sin que adviertan actuaciones que deban ser objeto de control de legalidad, por cuanto no se ha actuado con posterioridad al 14 de marzo del 2023, fecha en la cual se admitió la solicitud de negociación.

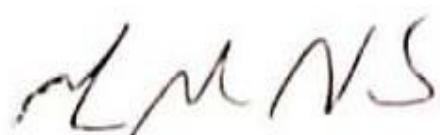
En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO. - SUSPENDER** el presente proceso ejecutivo adelantado por DEPOSITO TRUJILLO en contra de MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA, conforme lo expuesto en la parte motiva.

Ofíciense a la Notaria Quinta del Círculo Notarial de Neiva.

**NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE,**



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ